



RESOLUCIÓN NÚMERO 6625 DE 2021

“Por la cual se realiza el pago de la Conciliación Judicial aprobada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, dentro del proceso contractual con radicación No. 25000 2326 000 2019 00784 00 EUROESTUDIOS”

EL SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en uso de las facultades conferidas por los Acuerdos 001 de 2009 y 6 de 2021, expedidos por el Consejo Directivo, en ejercicio de las funciones delegadas a la Subdirección General Jurídica mediante Resolución 5984 de 2021, expedidas por la Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 606 de 2011, la Ley 1437 de 2011, demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y EUROESTUDIOS SAS, conciliaron judicialmente en el proceso que a continuación se relaciona:

Expediente No.	25000-23-26-000-2019-00784 00
Proceso:	Controversias contractuales
Demandante:	EUROESTUDIOS SAS.
Juez de conocimiento en primera instancia:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCION A.
Fecha de aprobación conciliación.	30 de septiembre de 2021.
Fecha notificación aprobación conciliación.	06 de octubre de 2021.
Fecha de ejecutoria auto aprobación conciliación.	07 de octubre de 2021

La parte demandante radicó demanda de controversias contractuales el día 14 de noviembre de 2019, donde pretende que se declare que el IDU incurrió en el incumplimiento del contrato de Consultoría No. 1526 de 2017, cuyo objeto fue “LA FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN LOS CORREDORES AMBIENTALES LOCALIZADOS EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE LA CALLE 129 Y CALLE 170 Y EN EL CANAL SAN FRANCISCO ENTRE CARRERA 50 Y CANAL BOYACÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, anexos y apéndices, especialmente las consignadas en el ANEXO TÉCNICO SEPARABLE y en respectivo contrato" y que se restablezca la ecuación económica del contrato la cual estima en la suma de \$2.590.757.650,00 M/cte, por concepto de ingresos causados y no pagados, sobrecostos laborales, servicios de la deuda, intereses moratorios, indexación, honorarios de abogado y peritos y utilidad esperada.



RESOLUCIÓN NÚMERO 6625 DE 2021

“Por la cual se realiza el pago de la Conciliación Judicial aprobada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, dentro del proceso contractual con radicación No. 25000 2326 000 2019 00784 00 EUROESTUDIOS”

La demanda citada correspondió por reparto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Sub Sección A, con ponencia del Magistrado Juan Carlos Garzón Martínez, Despacho que por autos del 30 de junio de 2020 y el 26 de febrero de 2021, procedió a admitir la demanda incoada y su reforma, habiéndose dado contestación por parte del IDU el día 23 de marzo de 2021.

Estando en curso la demanda y trabada la Litis el demandante, EUROESTUDIOS SAS, mediante Radicado IDU No. 20205260964962 del 03 de noviembre de 2020, presenta solicitud de conciliación judicial sobre el proceso Rad. 25000 2326 0002019 00784 00 y que versa sobre el contrato 1526 de 2017, solicitando conciliar todas las pretensiones de la demanda por la suma de \$1.457.868.048,00. M/cte.

La Dirección Técnica de Proyectos realiza el estudio de la solicitud de conciliación judicial y mediante memorando Rad. No. 20212250105033 de fecha 16 de abril de 2021, entre otros aspectos manifiesta lo siguiente en lo relacionado con el contrato de Consultoría 1526 de 2017:

1. *"En atención a la aceptación de la propuesta de Conciliación presentada por la firma EUROESTUDIOS S.A.S. bajo el radicado 20215260247492, en virtud de la reunión realizada el día 08 de febrero de 2020 (sic) en el marco del proceso judicial que tramita actualmente en contra de la Entidad como consecuencia de lo acontecido durante la ejecución de los contratos IDU 1526 e IDU 1557 de 2017, me permito indicar lo siguiente.
[...]*
2. *El valor por reconocer por los productos técnicos de Recopilación y Análisis de Información y Factibilidad elaborados en el marco del contrato de consultoría IDU 1526 de 2017, recibidos por la Entidad, corresponde a MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.151.722.585,00). No se considera valores indexados".
[...]*

Con el propósito de concluir el cierre de los informes Seguridad Social en el Trabajo – SST, del contratos IDU 1526 – 2017, mediante comunicado Radicado DTP 20212250557381 de 07 de abril de 2021, La Dirección Técnica de Proyectos solicitó a la firma EUREOSTUDIOS S.A.S, la presentación de los informes mensuales y finales del componente SST con el propósito de validar el cumplimiento de las obligaciones desde este componente por parte del Consultor y en caso de encontrarse faltantes o pendientes establecer las acciones y/o medidas a seguir para poder cerrar la fórmula conciliatoria.

Que EUROESTUDIOS SAS, presenta al grupo de profesionales especialista en SST de la Dirección Técnica de Proyectos del IDU, los soportes, quienes los estudian y lo convocan a reunión conjunta la cual se realiza el 25 de agosto de 2021, llegado a la conclusión que, con

**RESOLUCIÓN NÚMERO 6625 DE 2021**

“Por la cual se realiza el pago de la Conciliación Judicial aprobada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, dentro del proceso contractual con radicación No. 25000 2326 000 2019 00784 00 EUROESTUDIOS”

el fin de cerrar este ítem, acordaron que el IDU realizara un descuento por este concepto por la suma de \$19.863.704, oo M/cte.

La sociedad comercial EUROESTUDIOS SAS a través de su representante legal, Señor **VICTOR JOSÉ SÁNCHEZ APONTE**, mediante radicado IDU No. 20215261410352 de fecha 26 de agosto de 2021, acepta los términos de la conciliación acordada con el IDU - Dirección Técnica de Proyectos, respecto al contrato de Consultoría 1526 de 2017 en la cual el IDU le paga la suma de \$ 1.151.722.585,00 M/cte y el IDU le descuenta la suma de \$19'863.704 por concepto de SST.

La Dirección Técnica de Proyectos mediante memorando Radicado No. 20212250286723 del 09 de septiembre de 2021, informa a la Dirección Técnica de Gestión Judicial sobre el acuerdo a que se llegó respecto del monto de los descuentos a efectuar por los conceptos de informes mensuales no aprobados y por concepto de certificados de afiliación al sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), el cual asciende a la suma de \$ 19.863.704,00 M/cte.

Para este análisis, el equipo de profesionales en Seguridad Social en el Trabajo -SST de la Subdirección General de Desarrollo Urbano - SGDU, realizó el cálculo de acuerdo al personal contratado por EUROESTUDIOS S.A.S., por concepto de informes SST no aprobados y por los certificados de afiliación no aportados.

Que se aclaró al contratista EUROESTUDIOS S.A.S., que si bien existen evidencias de haber efectuado el reporte de las inconsistencias evidenciadas en el reporte y pago de la Seguridad Social de los profesionales contratados por sus subcontratistas a la UGPP, el Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, y a la luz de la competencia de la UGPP según lo establecido en el artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, realizará el respectivo reporte de las inconsistencias encontradas del personal.

La Dirección Técnica de Gestión Judicial del IDU, a través del apoderado judicial del proceso Rad. 25000-23-26-000-2019-00784-00, presenta al Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de Desarrollo Urbano el día 16 de septiembre de 2021, autoriza que se concilie en el citado proceso según la ficha Técnica No. 1898.

El Secretario Técnico del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de Desarrollo Urbano, con destino al Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera, proceso judicial Rad. 25000 2336 000 2019 00784 00, certifica que el citado Comité por unanimidad recomienda conciliar en los términos esgrimidos por la Dirección Técnica de Proyectos, respecto al contrato de consultoría IDU 1526 de 2017, cuyo valor asciende a la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 6625 DE 2021

“Por la cual se realiza el pago de la Conciliación Judicial aprobada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, dentro del proceso contractual con radicación No. 25000 2326 000 2019 00784 00 EUROESTUDIOS”

VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.151.722.585,00), de los cuales el IDU debe descontar la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$19.863.704,00)**, M/cte, por concepto de certificados de afiliación al sistema General de Seguridad social Integral (SGSSI).

Los apoderados de las partes presentan conjuntamente al Despacho Judicial de conocimiento el acuerdo conciliatorio y solicitan su aprobación.

El acuerdo conciliatorio consistió en que:

1. *El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, con relación al contrato de consultoría IDU 1526-2017, reconoce y paga al demandante, **EUROESTUDIOS SAS**, la suma de **UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.151.722.585,00)**, por concepto de los siguientes productos recibidos a satisfacción dentro de la ejecución del citado contrato y que se describen a continuación:*

ETAPA	VALOR A CONCILIAR PRODUCTOS DE FACTIBILIDAD
CANAL CORDOBA ETAPA DE RECOPIACIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ETAPA DE FACTIBILIDAD	\$ 653.112.237
CANAL SAN FRANCISCO ETAPA DE RECOPIACIÓN Y ANALISIS DE INFORMACIÓN Y ETAPA DE FACTIBILIDAD	\$ 498.610.348
TOTAL	\$ 1.151.722.585

*De la anterior suma de dinero, \$1.151.722.585 M/cte., el IDU realiza un descuento por valor de \$19.863.704,11, M/cte, por concepto de certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), para un valor total de **\$1.131.858.881 de pago a favor de EUROESTUDIOS SAS.***

2. ***EUROESTUDIOS SAS**, pacta con el IDU una cláusula de indemnidad en favor del IDU, por futuras reclamaciones laborales y por temas de seguridad social, respecto de cualquier reclamación que personal vinculado al contrato 1526 de 2017, por parte de Euroestudios SAS y/o sus Subcontratistas, pudieren erigir en contra del IDU, una vez aprobado el acuerdo conciliatorio.*



RESOLUCIÓN NÚMERO 6625 DE 2021

“Por la cual se realiza el pago de la Conciliación Judicial aprobada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, dentro del proceso contractual con radicación No. 25000 2326 000 2019 00784 00 EUROESTUDIOS”

3. *Las partes Concilian la totalidad de los hechos y las pretensiones de la demanda principal y su reforma, lo cual implica la terminación total del proceso por conciliación.*
4. *El presente acuerdo conciliatorio se somete a aprobación del Despacho Judicial de conocimiento.*
5. *Aprobado el acuerdo conciliatorio por el Despacho de Conocimiento, las partes acuerdan:*
 - a. *El IDU procederá a realizar el pago dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme el auto aprobatorio del acuerdo conciliatorio, puesto a consideración del despacho.*
 - b. *EUROESTUDIOS SAS, procede se compromete a iniciar dentro de los 15 días siguientes, ante la Dirección Nacional de derechos de Autor (DNDA) o la autoridad competente, los trámites requeridos para que los derechos de autor que le correspondan al IDU queden legalizados.*
6. *Una vez realizado el pago por parte del IDU y los derechos de autor queden legalizados a favor del IDU, las partes se declaran a paz y salvo.”*

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera – Sub Sección A con ponencia del Magistrado Juan Carlos Garzón Martínez, mediante auto interlocutorio calendarado el día 30 de septiembre de 2021 aprueba el acuerdo conciliatorio presentado, el cual es notificado al IDU el día 06 de octubre de 2021, en el sentido de reconocer y pagar a EUROESTUDIOS SAS la suma de \$1.151.722.585 M/cte, por concepto del valor de los productos entregados en la ejecución del contrato de Consultoría 1526 de 2017 y que de esta suma el IDU realizará un descuento por valor de \$19.863.704,11, M/cte, por concepto de certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI), para un valor total de \$1.131.858.881 de pago a favor de EUROESTUDIOS SAS.

Que EUROESTUDIOS SAS, ha dado cumplimiento respecto a la cláusula de Indemnidad por futuras reclamaciones laborales y por temas de seguridad social, respecto de cualquier reclamación que personal vinculado al contrato 1526 de 2017, por parte de Euroestudios y/o sus Subcontratistas, pudieren erigir en contra del IDU y en lo relativo a los trámites requeridos para que los derechos de autor que le correspondan al IDU queden legalizados, según certificación de la Dirección Técnica de Contratos del IDU.

El IDU cuenta con los recursos económicos para el cumplimiento del acuerdo conciliatorio, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 4579 de fecha 19 de octubre de 2021 con Certificado de Registro Presupuesto por valor de \$521.497.457 y certificado de disponibilidad presupuestal 4582 del 19 de octubre de 2021, Certificado de Registro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

5



RESOLUCIÓN NÚMERO 6625 DE 2021

“Por la cual se realiza el pago de la Conciliación Judicial aprobada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, dentro del proceso contractual con radicación No. 25000 2326 000 2019 00784 00 EUROESTUDIOS”

Presupuesto No. 3903 de fecha 21 de octubre de 2021 por valor de \$485.001.199 y el certificado de disponibilidad presupuesta No. 4884, recursos que serán obtenidos del rubro de sentencia judiciales por valor de \$145.223.929, expedidos por la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU.

Por lo anterior es procedente dar cumplimiento a lo acordado en la conciliación judicial aprobada por el Despacho de conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector General Jurídico del Instituto de Desarrollo Urbano,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Pagos correspondientes al beneficiario: del Acuerdo Conciliatorio. Reconocer y ordenar pagar a la sociedad comercial EUROSTUDIOS SAS, identificada con el NIT. No. 900436114-8, representada legalmente por el señor VICTOR JOSÉ SÁNCHEZ APONTE, identificado con cédula de extranjería No. 345.220, la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.151.722.585,00)**, previa la deducción de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$19.863.704,00)**, M/cte, por concepto de certificados de afiliación al sistema General de Seguridad social Integral (SGSSI), para un total efectivo a pagar de **MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.131.858.881,00)**, de conformidad con los términos y condiciones acordadas en la Conciliación aprobada dentro del proceso judicial Rad. 25000232600020190078400.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorización de pago. Autorizar al Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano, a girar los conceptos relacionado en el ARTICULO PRIMERO del presente acto administrativo discriminados así: girar la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS \$1.131.858.881** en la cuenta corriente No. 007269103 del banco Bogotá de EUROESTUDIOS SAS, quien presentó ante el IDU, mediante radicado No. 20215261688522 de fecha 13 de octubre de 2021, la solicitud de pago de la Conciliación, acompañada de los documentos necesarios.

Girar la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$19.863.704,00)**, M/cte, por concepto de



RESOLUCIÓN NÚMERO 6625 DE 2021

“Por la cual se realiza el pago de la Conciliación Judicial aprobada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, dentro del proceso contractual con radicación No. 25000 2326 000 2019 00784 00 EUROESTUDIOS”

certificados de afiliación al sistema General de Seguridad social Integral (SGSSI), a las cajas de compensación, Empresas Promotoras de Salud y Fondos de pensiones, cuyos beneficiarios y valores deben ser suministrados por la Dirección Técnica de Proyectos.

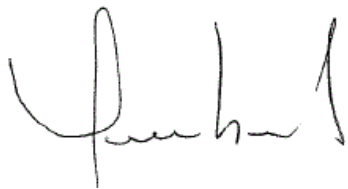
ARTÍCULO TERCERO: Imputación Presupuestal: El gasto que ocasione el cumplimiento de la sentencia ordenado en esta Resolución, se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 4579 por valor de \$521.497.457 y 4582 por valor de \$485.001.199 y No 4884, por valor de \$145.223.929, expedidos por la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU.

ARTICULO CUARTO. Copias: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad y a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, adicionalmente remítase copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaria Técnica del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de desarrollo Urbano – IDU para lo que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gian Carlo Suescún Sanabria

Subdirector General Jurídico

Firma mecánica generada en 25-11-2021 02:04 PM

AprobÃ: Carlos Francisco RamÃrez Cardenas-Direcci3n TÃcnica de gesti3n Judicial
Revis3: Juli3n Fabrizio Hu3rfrano - Abogado Contratista - Subdirecci3n General JurÃdica.

Elabor3: Jos3 Bernardo MartÃnez RodrÃguez - Abogado Contratista - Direcci3n TÃcnica de gesti3n Judicial.

Este documento est3 suscrito con firma mec3nica autorizada mediante Resoluci3n No. 400 de marzo 11 de 2021



RESOLUCIÓN NÚMERO 6625 DE 2021

“Por la cual se realiza el pago de la Conciliación Judicial aprobada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección A, dentro del proceso contractual con radicación No. 25000 2326 000 2019 00784 00 EUROESTUDIOS”